

**Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Académica del  
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas UHU-UNIA**

La Comisión Académica está formada de acuerdo con lo establecido por la Memoria verificada y es presidida por el Coordinador del Programa. Para su funcionamiento habitual se establecen las siguientes normas:

**ARTÍCULO 1. Quórum.**

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y de un tercio de estos en segunda convocatoria. Quedará constancia de los presentes mediante un pliego de firmas que conservará quien realice la función de Secretario hasta que se apruebe el acta de la sesión en que figurará la relación de asistentes.

**ARTÍCULO 2. Desarrollo de las sesiones.**

1.- Comprobado el quórum, el Presidente de la Comisión declarará abierta la sesión y se dará paso al tratamiento de los puntos del orden del día.

2.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la sesión. No obstante, podrá adoptarse un asunto si, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta declara la urgencia de dicho asunto por voto favorable de la mayoría.

3.- Las sesiones serán moderadas por el Presidente y ordinariamente serán dirigidas por él.

4.- Una vez agotados los puntos del orden del día, el Presidente declarará cerrada la sesión.

**ARTICULO 3. Sesiones no presenciales**

1.-Para el caso de que las reuniones deban hacerse en forma no presencial, se seguirán pautas análogas.

- a) El Presidente abrirá la reunión girando a todos los miembros un correo electrónico, a la dirección que estos proporcionen, en el que se recogerán los puntos del orden de día a tratar y decidir y los momentos de apertura y cierre de la reunión.
- b) En caso de que sea necesario se adjuntará la documentación necesaria.
- c) Se hará constar que los miembros de la Comisión deben manifestar su parecer respondiendo con la opción “responder a todos”

**ARTÍCULO 4. Adopción de acuerdos.**

1.- En las sesiones los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación conforme a las reglas siguientes:

- a) Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del presidente cuando, una vez enunciadas por éste, no susciten objeción u oposición alguna.

b) Si se presenta objeción u oposición, se procederá a la votación, que, salvo los casos previstos en el siguiente párrafo, se hará de manera ordinaria, levantando la mano en primer lugar los que aprueben la propuesta y a continuación quienes la desaprueben, entendiéndose que el resto de los miembros de la Junta se abstiene.

2.- El voto será libre, personal, directo e indelegable.

#### **ARTÍCULO 5. Efectos de la inasistencia.**

La inasistencia de un miembro de la Comisión Académica, o su no participación en la reunión no presencial, durante el periodo de cuatro cursos, a tres sesiones consecutivas, sin excusa razonable, así como a cinco, incluso con excusa razonable, comportará la pérdida de la condición de miembro de la Comisión, produciéndose la consiguiente vacante.